



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Exento N° 1315 emitido con fecha 05 de Julio de 2010, que delega la función de firmar por "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

: SUCESIÓN HECTOR ANDRES SOTO SOTO Rut 00 [REDACTED]  
 : 203,968 DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO  
 PESOS

Por concepto de

Fecha de Pago

: CANCELA REMUNERACIÓN Y VIATICOS PENDIENTES  
 : 05/10/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	199	11/05/2010	203,968

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
216-01-00-000-000-000	Documentos Caducados 61311	203,968	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		203,968
Sumas Iguales		203,968	203,968

## REFRENDACION

Cuenta	216-01-00-000-000-000			
Presupuesto Vigente	966,948			
Total Comprometido	695,208			
Saldo x Comprometer	271,740			

SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

DIRECTOR DE CONTROL

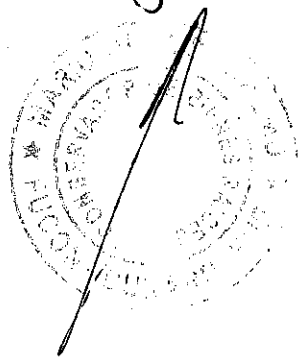
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JEFE SECC. FINANZAS SALUD

ANOTADA EN EL REFERENCIO CON EL N° 2303.

E INSCRITA EN EL ASIN 1409  
DEL REGISTRO DE Propiedad  
A MI CARGO.

PUCON 3 DE agosto DE 2010.



**I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

R.U.T. N° 69.191.600-6  
Miguel Ansorena 662  
Fono: 293129, fax: 441113  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
TESORERIA

**DECRETO DE PAGO N° 377**  
**FECHA CHEQUE 30 de Junio del 2010**

N° CHEQUE : 6976  
MONTO CHEQUE : 114,567  
CTA.CTE. N° : 64709006736  
A NOMBRE DE : SOTO SOTO HECTOR ANDRES

FIRMA TESORERO



RETIRADO POR :  
R.U.T. N° :  
FECHA DEL RETIRO :

FIRMA INTERESADO

SERIE IMP 0006976  
Banco del Estado de Chile  
Cuenta Unica Fiscal  
O'Higgins 240  
PUCÓN

64709006736  
I. Municipalidad de Pucón  
Servicio de Salud

§ 114,567.-

Pucón, 30/Junio/2010

012 - 0892  
647

Páguese a **SOTO SOTO HECTOR ANDRES**

La cantidad de **CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**



**Banco Estado**

p.p. I. Municipalidad de Pucón

00069769 64709006736 012

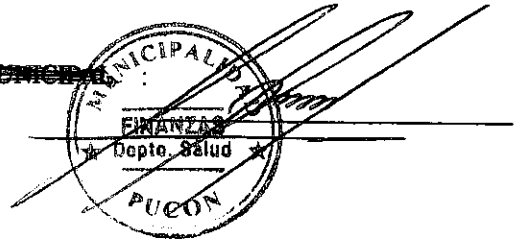
**I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

R.U.T. N° 69.191.600-6  
Miguel Ansorena 662  
Fono: 293129, fax: 441113  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
TESORERIA

**DECRETO DE PAGO N° 302**  
**FECHA CHEQUE 31 de Mayo del 2010**

N° CHEQUE : 6828 ✓  
MONTO CHEQUE : 50,878  
CTA.CTE. N° : 64709006736  
A NOMBRE DE : SOTO SOTO HECTOR ANDRES

FIRMA TESORERO MUNICIPAL



RETIRADO POR :  
R.U.T. N° :  
FECHA DEL RETIRO :

FIRMA INTERESADO : \_\_\_\_\_

SERIE IMP 0006828  
Banco del Estado de Chile  
Cuenta Unica Fiscal  
O'Higgins 240  
PUCÓN

64709006736  
I. Municipalidad de Pucón  
Servicio de Salud

\$50,878.-

012 - 0892  
647

Pucón, 31/Mayo/2010

Páguese a **SOTO SOTO HECTOR ANDRES**

La cantidad de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**



**BancoEstado**

p.p. I. Municipalidad de Pucón

0006828 64709006736 012

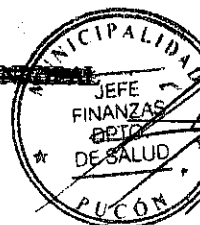
**I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

R.U.T. N° 69.191.600-6  
Miguel Ansorena 662  
Fono: 293129, fax: 441113  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
TESORERIA

**DECRETO DE PAGO N° 340**  
**FECHA CHEQUE 4 de Junio del 2010**

N° CHEQUE : 6888 ✓  
MONTO CHEQUE : 38,523 ✓  
CTA.CTE. N° : 64709006736 ✓  
A NOMBRE DE : HECTOR SOTO SOTO ✓

FIRMA TESORERO



RETIRADO POR :  
R.U.T. N° :  
FECHA DEL RETIRO :

FIRMA INTERESADO

SERIE IMP 0006888  
Banco del Estado de Chile  
Cuenta Unica Fiscal  
O'Higgins 240  
PUCÓN

64709006736  
I. Municipalidad de Pucón  
Servicio de Salud

\$ 38,523.-

Pucón, 4/Junio/2010

012 - 0892  
647

Páguese a **HECTOR SOTO SOTO**

La cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS**

Pesos m/l.



**BancoEstado**

p.p. I. Municipalidad de Pucón

000068884 0120892064709006736 012

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/**

PUCON, 11 MAY 2010  
DECRETO N°: 199  
VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
- 2.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón
- 3.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica
- 4.- Decreto Exento N° 2329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.
- 5.- Certificado de Defunción Circunscripción Temuco N° 623 año 2010 de Don Héctor Andrés Soto Soto con fecha 02 de Mayo del 2010,
- 6.- Decreto N° 023 de fecha 22 de enero de 2001, que aprueba el Contrato a Plazo Fijo de don Héctor Andrés Soto Soto desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2001
- 7.- Decreto N° 022 de fecha 17 de enero del 2002, que aprueba el Contrato indefinido de Don Héctor Andrés Soto Soto a contar del 01 de enero 2002.
- 8.- Decreto N° 165 de fecha 06 de Mayo del 2008, que traspasa a la Dotación de Atención Primaria al Funcionario Don Rut N° 9.332.502-8, al cargo de conductor del Departamento de Salud Municipal.
- 9.- Lo establecido en el Artículo N° 48 letra "e" de la ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal".
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, Termino de la Relación Laboral del funcionario Don **Héctor Andrés Soto Soto** Rut N° [REDACTED], de acuerdo a lo establecido en ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal" en el Artículo N° 48 letra "e" Fallecimiento, a contar 02 de mayo 2010.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA REPUBLICA.**

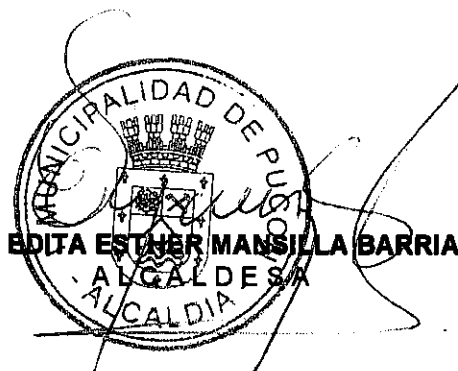
  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/OCC/RASM/pcr

Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.

  
Vº CONTROL  
PUCON

  
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA

PUCON, 05 MAY 2008

Decreto Nº 165-1

**Vistos:-**

- 1.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades de la Republica.
- 2.- La Resolución Nº 520 de Contraloría General de la Republica.
- 3.- Circular Nº 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.
- 4.- El Art. 14 y 40 de la Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud y su Reglamento.
- 5.- El Artículo 3 y 4 Transitorio de la ley Nº 20.250 que modifica las leyes 19.378 y la 20.157.
- 6.- El Decreto Exento Nº 623 de fecha 21 de abril del 2008, que constituye Comisión Bipartita de Trabajo evaluadora para efectos de encasillamiento de los funcionarios sujetos al traspaso.
- 7.- Decreto Exento Nº 3069 de fecha 10 de Diciembre de 2007 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2008.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. Nº 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

**Decreto:-**

1.- **TRASPÁSESE**, a la Dotación de Atención Primaria al funcionario que a continuación se indica:-

Nombre	:	<b>SOTO SOTO HECTOR ANDRES</b>
Rut.	:	[REDACTED]
Función	:	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>
Cargo	:	<b>CONDUCTOR</b>
Categoría	:	<b>F</b>
Nivel	:	<b>14</b>
Jornada	:	<b>44 horas semanales</b>
A contar de	:	<b>01 de mayo de 2008</b>
Hasta	:	<b>INDEFINIDO.</b>

Ley Nº 19.378.

de Salud Municipal de Pucón.

Regional de la Araucanía.

2.- **Páguese**, la remuneración del funcionarios de acuerdo a la

3.- **Impútese**, el gasto al Item 21.01, del Presupuesto del Area

**Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría**



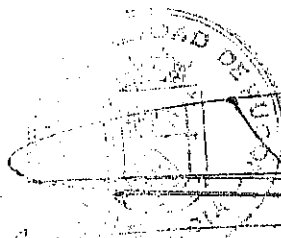
**GLADIOLA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

VBº CONTROL

CBM/GMP/POM/RHLL/PCR /dsse

Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.



**CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**  
ALCALDE

17-enero-2002

Decreto Exento N° 028 /

Vistos:-

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del código del trabajo y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Artículo N° 14 de la Ley N° 19.378, sobre "Estatuto de Atención Primaria de Salud" y su reglamento.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, de 1988 del Ministerio del Interior "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", contenidas en el D.F.L. N° 2/19602 del 11.01.2000.

Decreto:-

1.- Apruébase, los Contratos de trabajo de las personas que a continuación se indican :-

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| • César Antonio Curihual Rascheya     | Desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 |
| • Moises Edmundo Fuentealba Cartes    | Desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2002 |
| • Verónica Cecilia Loncopán Calfueque | Desde el 01 de Enero de 2002 a plazo indefinido |
| • Magdalena Margot Padilla Medina     | Desde el 01 de Enero de 2002 a plazo indefinido |
| • Héctor Andrés Soto Soto             | Desde el 01 de Enero de 2002 a plazo indefinido |

En los términos contenidos en los documentos adjuntos

3.- Impútese, los gastos al ítem 21.31, del Presupuesto del Área de Salud Municipal de Pucón.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.



GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CARLOS R. BARRA MATAMALA  
ALCALDE

CRBM/GMP/OCC/WCR/RH/cmc.

Distribución

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Unidad de Control
- Interesado
- Archivo



CONTRATO DE TRABAJO CHOFER DEPTO. DE SALUD

En Pucón, a 02 de Enero de 2002, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón, RUT. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Don **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, en su calidad de representante legal, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, que en adelante se denominará "El Empleador", y Don **Héctor Andrés Soto Soto**, de nacionalidad Chilena, nacido el 11 de Febrero de 1962, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], de profesión u oficio Chofer, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje Quelhue N° 1645, Villa Cordillera, comuna de Pucón, que en adelante se denominará "El Trabajador", se ha convenido en el siguiente Contrato de trabajo.

1.- El empleador es dueño de minibus marca Kía Motors, modelo Besta 2.7 ultra Dh, del año 2002, motor N° J 2297393, patente US 3118, permiso de circulación de la I. Municipalidad de Pucón.

2.- El Trabajador se compromete y obliga a conducir, como Chofer, el minibus individualizado en la cláusula anterior, el cual será trabajado exclusivamente como transporte del Departamento de Salud Municipal de Pucón, durante la noche. El trabajador deberá conducir cualquier otro vehículo de propiedad del empleador, cuando este último así lo decida, ya sea porque el vehículo materia del presente contrato no se encuentre funcionando o porque haya sido cambiado o reemplazado.

3.- La jornada ordinaria diaria de trabajo será de 18:00 p.m. a 08:30 horas a.m., con un día libre a la semana, que será los días miércoles de cada semana.

El trabajador será exclusivo de la limitación de la jornada de trabajo por no estar sujeto a fiscalización superior inmediata en cuanto a su recorrido, en conformidad al número 2 del artículo 22 del Código del trabajo, correspondiente al capítulo IV "De la jornada de trabajo".

Sin embargo, él deberá presentarse a retirar el minibus todos los días laborales para iniciar su trabajo a las 18:00 hrs. p.m., en la calle O'Higgins N° 669, comuna de Pucón, y al término de su jornada, es decir a las 08:30 hrs.a.m., deberá restituirlo en la misma dirección o donde el empleador le haya indicado previamente.

4.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo bruto mensual de \$ 261.250.- (Doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos), que serán pagados por periodos mensuales vencidos.

El trabajador, asimismo acepta y autoriza al empleador para que le descuenta de sus remuneraciones el tiempo debido a atrasos en la hora de llegada al recinto del establecimiento al inicio de la jornada diaria, a inasistencias, también las cotizaciones previsionales e impuestos que las graven.

5.- Serán obligaciones específicas del trabajador las siguientes funciones.

- a) Presentarse a su trabajo al inicio de la jornada en buen estado físico.
- b) Velar por el adecuado aseo, como también, por el buen estado del vehículo a su cargo, avisando a quien corresponda de cualquier desperfecto que observare o notare, dentro del más breve plazo, para efectuar las reparaciones que fueren el caso;

líquido de freno, presión de neumáticos, funcionamiento de luces y de sus engrases en las oportunidades que corresponda, como también, mantener un debido control de la carga del extintor de incendio y de los implementos y herramientas de la máquina, todo lo que estará bajo su respectiva responsabilidad y cuidado y que figuran en inventario detallado en documento separado;

- e) No destinar el vehículo para diligencias personales, como tampoco a encargos del resto del personal de la I. Municipalidad de Pucón.
- f) Informar a su jefe inmediato de cualquier siniestro o accidente de tránsito en que haya sido averiado el vehículo.
- g) Evitar el extravío de las herramientas con que está equipado el vehículo, mantener en perfecto estado de uso los extintores de incendio e informar cuando las respectivas cargas estén por vencer.
- h) Conducir respetando los límites de velocidad preestablecidos en las respectivas señalizaciones de tránsito.

6.- Serán prohibiciones específicas del trabajador las siguientes :-

- a) Destinar el minibus a otro objeto que no sean las funciones impartidas por el Departamento de Salud.
- b) Fumar mientras conduzca el minibus a su cargo
- c) Consumir bebidas alcohólicas dentro de su jornada de trabajo.

7.- El presente contrato se origina con fecha 02 de Enero de 2002, y tendrá una duración indefinida, salvo que concurra una causa legal de caducación o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen, pudiendo las partes ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

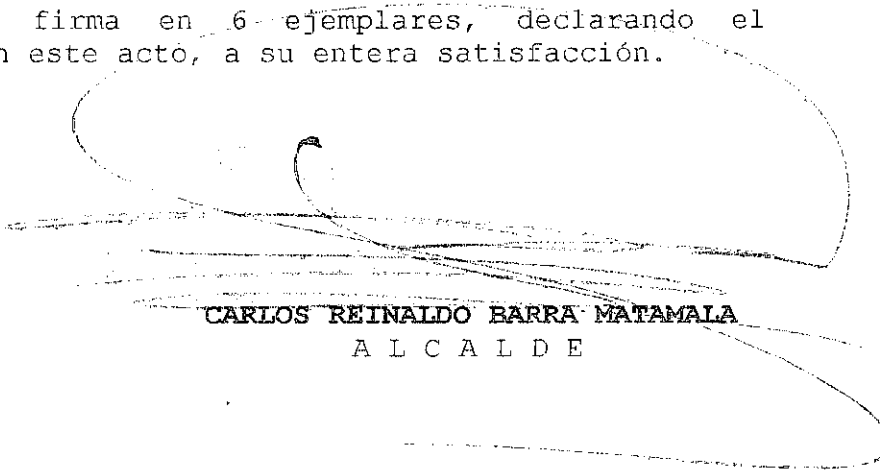
8.- El trabajador declara que posee la licencia de conductor clase A1, A2, B N° 9.332.502-8 de la Municipalidad de Pucón, y que está inscrito en el Registro Nacional de conductores con el N° 0023555.

9.- El trabajador se responsabiliza de los daños materiales que le ocasione al vehículo a su cargo por accidentes y por daños a terceros, sin perjuicio que se cubran los daños por cuenta del seguro de accidentes de tránsito que mantiene la I. Municipalidad de Pucón, además se hace responsable de las notificaciones por infracciones de tránsito que se le hagan por inspectores o por carabineros y aquellas que se hagan al empadronamiento del vehículo.

10.- Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Pucón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

11.- El presente contrato se firma en 6 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido uno, en este acto, a su entera satisfacción.

  
HECTOR ANDRES SOTO SOTO  
RUT. N° [REDACTED]

  
CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA  
A L C A L D E

## CONTRATO DE TRABAJO CHOFERADO SALIDA

En Pucón, a 02 de mayo de 2021, entre Haste Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600 ó, representada por su Abogado don Carlos Reinaldo Barza Matamoros, en su calidad de representante legal cédula nacional de identidad N° 4.127.304-6 domiciliado en calle Lincoln N° 69, comuna de Pucón, que en adelante se denominará "El Empleador"; y don Hector Andres Soto Pata, de nacionalidad chilena, nacido el 02.1962, cédula nacional de identidad N° 2.332.502-8, de profesión u oficio chofer, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje Quelhue N° 1645, Villa Cordillera, comuna de Pucón, que en adelante se denominará "El trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo:

1.- El empleador es dueño de un minibus marca Kia Motors modelo Besta 2.7 ultra D4 del año 2001, motor N° 23S774, patente N° 13, permiso de circulación de la Municipalidad de Pucón.

2.- El trabajador se compromete a obligar, como chofer, el minibus individualizado en la cláusula anterior, el cual será utilizado exclusivamente como transporte de pacientes, en los casos que así lo requieran los médicos de las zonas rurales durante la noche. El trabajador deberá conducir cualquier otro minibus de propiedad del empleador, cuando este último así lo decida, ya sea porque el vehículo materia del presente contrato no se encuentre funcionando o porque haya sido cambiado o reemplazado.

3.- La jornada ordinaria de trabajo será de 18:00 hrs. a 08:30 a.m., con un día libre a la semana, que será los días miércoles.

El trabajador será responsable de la limitación de la jornada de trabajo por no estar sujeto a fiscalización superior respecto al cuarto a su recorrido, en conformidad al número 2 del artículo 22 del Código del Trabajo, en concordancia al capítulo IV "De la jornada de trabajo".

Sin embargo, él deberá estar atento a retirar el minibus todos los días laborales para iniciar su trabajo a las 18:00 p.m. horas, en la calle O'Higgins N° 669, comuna de Pucón, y al término de su jornada, es decir a las 08:30 hrs., deberá dejar el minibus en la misma dirección o donde el empleador le haya indicado previamente.

4.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo bruto mensual de \$ 250.000. (Dieciséis mil quinientos pesos) que será pagado por períodos semanales.

El trabajador, ante la entrega y sujeción al empleador para que le descontara de sus remuneraciones el tiempo que se extravía en la hora de llegada al recinto del establecimiento al inicio de la jornada diaria, a fin de cubrir también las cotizaciones previsionales e impuestos que las gravan.

5.- Serán obligaciones específicas del trabajador las siguientes funciones:-

- Presentarse a su trabajo al inicio de la jornada en buen estado físico.
- Velar por el adecuado estado, como también, por el buen estado del vehículo a su cargo, avisando a quien corresponda de cualquier desperfecto que observare o notare, dentro del más breve plazo, para efectuar las reparaciones que fueren el caso.
- Registrar salidas durante su jornada laboral en vitífera, destinada para tal efecto, especificando procedencia del llamado, nombre del paciente y motivo del traslado.

...que, con lo que está bajo su respectiva responsabilidad y control, que figure en inventario detallado en documento separado;

- e) No destinar el vehículo para diligencias personales, como tampoco a encargos del resto del personal de la I. Municipalidad de Pucón.
- f) Informar a su jefe inmediato de cualquier siniestro o accidente de tránsito en que haya sido averiado el vehículo;
- g) Evitar el extravío de las herramientas con que está equipado el vehículo; mantener en perfecto estado de uso los extintores de incendio e informar cuando las respectivas cargas estén por vencer;
- h) Conducir respetando los límites de velocidad preestablecidas en las respectivas señalizaciones de tránsito.

6.- Serán prohibiciones específicas del trabajador las siguientes:

- a) Destinar el minibus a otro objeto que no sea el transporte de enfermos que el Departamento de Salud le indique para su traslado;
- b) Fumar mientras conduzca el minibus a su cargo;
- c) Consumir bebidas alcohólicas dentro de su jornada de trabajo.

7.- La duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2001, pudiendo ponerse término por las causales contenidas en la legislación vigente.

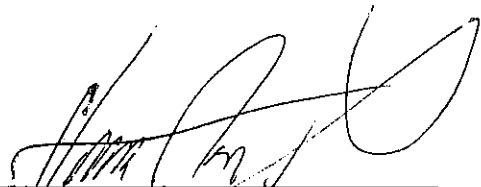
8.- El trabajador declara que posee la licencia de conductor clase A1-A2-B, N°9.332.502-8 de la Municipalidad de Pucón y que está inscrito en el Registro Nacional de Conductores con el N°.0023555.

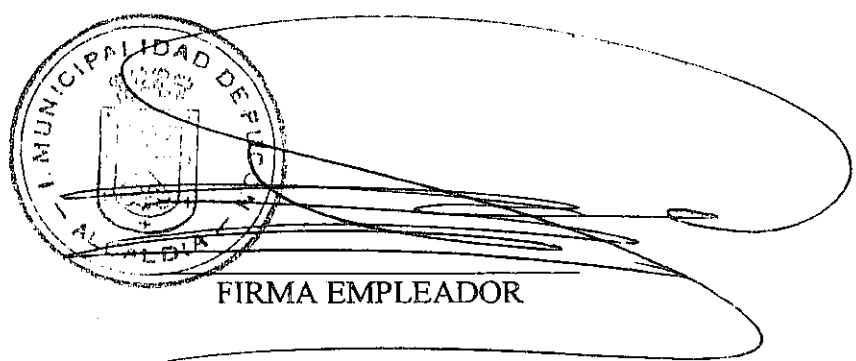
9.- El trabajador se responsabiliza de los daños materiales que le ocasione al vehículo a su cargo por accidentes y por daños a terceros, sin perjuicio que se cubran los daños por cuenta del seguro de accidentes de tránsito que mantiene la I. Municipalidad de Pucón, además se hace responsable de las notificaciones por infracciones de tránsito que se le hagan por inspectores o por carabineros y aquellas que se hagan al empadronamiento del vehículo.

10.- Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 02 de enero de 2001.

11.- Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Pucón, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

12.- El presente contrato se firma en 6 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido uno, en este acto, a su entera satisfacción.

  
FIRMA TRABAJADOR

  
FIRMA EMPLEADOR

